



Oficio Nro. ANT-DPEO-2026-0104-OF

Machala, 19 de enero de 2026

Asunto: PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA COOP. CENTINELA DEL SUR

Magister

Hitler Alonso Alvarez Bejarano

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
EL GUABO**

Señor Abogado

José William Valle Chávez

En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en conocimiento de Ud. el plan de contingencia otorgado a la COOPERATIVA CENTINELA DEL SUR, el cual ha sido debidamente autorizado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Wilmer Adrian Loaiza Mora

DIRECTOR PROVINCIAL DE EL ORO

Anexos:

- ant-cggcttsv-2026-0008-m_(2)0929370001768836387.pdf

Copia:

Señora

Mayra Yessenia Quezada Morocho

Técnico de Servicio al Ciudadano Provincial

js

Agencia Nacional de Transito
Dirección: Av. Antonio José de Sucre y Jose Sanchez
Código postal: 170528 / Quito Ecuador. Teléfono: +593-2 382 8890
www.ant.gob.ec

Documento firmado electrónicamente por:
**WILMER ADRIAN
LOAIZA MORA**
Validar únicamente con FirmaEC



**EL NUEVO
ECUADOR**



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. ANT-CGGCTTSV-2026-0008-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2026

PARA: Sra. Mgs. Daniela Fernanda Karolys Cobo
Directora de Títulos Habilitantes

Sr. Lcdo. Carlos Alberto Villena Quintana
Director Provincial de Guayas

Sr. Tlgo. Wilmer Adrian Loaiza Mora
Director Provincial de el Oro

ASUNTO: PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA COOP. CENTINELA DEL SUR

De mi consideración:

En referencia al Memorando ANT-DTHAB-2026-0040-M de fecha 08 de enero de 2026, mediante el cual la Dirección de Títulos Habilitantes una vez realizado la revisión integral de la información remitida por la Dirección Provincial de El Oro mediante el Informe Técnico Nro. 003-DPEO-PC-07-2025-DPEO, adjunto al memorando No. ANT-DPEO-2025-2017-M. Recomienda:

"En concordancia con el marco legal vigente y la naturaleza propia de los planes de contingencia, se destaca que la medida propuesta tiene un carácter estrictamente temporal y excepcional, conforme a lo previsto en la Resolución 071-DE-2022-ANT y la Resolución ANT-ANT-2025-0243-R.

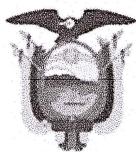
En tal virtud, se recomienda aprobar el plan de contingencia para la Cooperativa de Transportes "Centinela del Sur", considerando las observaciones técnicas efectuadas por esta Dirección, y habilitando la operación exclusivamente en los siguientes tramos y condiciones:

Sentido El Guabo hacia los destinos:

- *El Guabo – Tenguel*
- *El Guabo – Tenguel – Zhumiral*
- *El Guabo – Tenguel – Balao*

Sentido destinos hacia El Guabo:

- *Tenguel – El Guabo*
- *Zhumiral – Tenguel – El Guabo*
- *Balao – Tenguel – El Guabo*



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. ANT-CGGCTTSV-2026-0008-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2026

Sin considerar el servicio de transporte de:

- *La venta de boletos y el descenso de pasajeros en el tramo Machala – El Guabo y El Guabo – Machala, para todas las rutas solicitadas dentro del plan de contingencia.*

Asimismo, se recomienda que la vigencia del presente plan de contingencia se mantenga únicamente hasta que la Agencia Nacional de Tránsito emita y apruebe los instrumentos de planificación definitivos, particularmente aquellos relacionados con la actualización del Plan Nacional de Rutas y Frecuencias, momento en el cual deberán revisarse, ajustarse o suprimirse las medidas excepcionales autorizadas.

El cumplimiento del plan de contingencia deberá estar sujeto al control y supervisión permanente de las Direcciones Provinciales de la ANT y de los organismos de control competentes, a fin de garantizar su correcta ejecución y el estricto apego a la normativa vigente."

En este contexto la Coordinación General de Gestión y Control, acoge las recomendaciones realizadas y autoriza a que el Plan de Contingencia sea ejecutado por las Direcciones Provinciales involucradas desde la presente fecha.

Por otro lado, es necesario indicar que para la ejecución del Plan de Contingencia se consideró las prohibiciones de las operadoras en proceso de intervención establecidas en la Resolución No. 096-DIR-2021-ANT de 20 de agosto de 2021, artículo 13, así como el listado de operadoras con proceso de intervención enviado en el último reporte por la Dirección de Evaluación.

Adicionalmente, se solicita que el Plan de Contingencia sea socializado y coordinado con los entes de control de tránsito y terminales terrestres de sus jurisdicciones.

Finalmente, se solicita que se remita un informe una vez culminado el plan de contingencia, con el fin de evaluar el mismo.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Dennis David Viteri Reyes

**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. ANT-CGGCTTSV-2026-0008-M

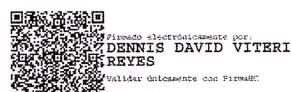
Quito, D.M., 12 de enero de 2026

Referencias:

- ANT-DTHAB-2026-0040-M

Copia:

Sr. Ing. Galo Edison Salazar Cordova
Analista de Títulos Habilitantes 1



Agencia Nacional de Tránsito
Dirección: Av. Antonio José de Sucre y José Sánchez
Código postal: 170028 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593 2 382 8800
www.ant.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR //